

**CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA
TITULARES DEL PODER LEGISLATIVO
MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

HONORABLE ASAMBLEA:

Víctor Castro López, bajo el carácter de Diputado y Presidente de la Comisión de Salud de la sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tlaxcala; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 46 fracción I, 47, 48 y 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II, 10 apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; y, 114 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala; someto a consideración, respetuosamente, de esta Soberanía, la siguiente

Iniciativa, con proyecto de Decreto por el que se Reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Ley de Atención a las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tlaxcala y Ley de Protección Animal para el Estado de Tlaxcala en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa tiene como finalidad reconocer y establecer en el Estado de Tlaxcala una sanción aplicable para prevenir la incidencia de terceros

responsables que abandonen por dolo y/o negligencia en el interior de un automóvil a adultos mayores, niñas, niños y adolescentes y a animales de compañía. En este sentido la sociedad Tlaxcalteca es de gran interés y preocupación ya que se debe brindar seguridad a un sector vulnerable que mediante acontecimientos de abandono, negligencia, provocan una violación al derecho pro-persona.

- I. Los padres, familiares o tutores de los niños son responsables primarios de la protección de los niños a su cargo. Conocer aspectos relacionados con esta tarea les permite desempeñar este rol con mayor eficiencia y seguridad. En ocasiones, la capacitación de estos tutores no es sistemática ni regular, muchas de las conductas se adquieren a partir de lo vivido en el seno de cada familia y se adoptan aquellas que parecen más adecuadas o ajustadas a la propia visión y valor, las cuales impactan directamente en la calidad de vida de las personas, el rendimiento escolar y familiar de los niños para lo que resulta necesario centrar la atención sobre los riesgos y las conductas, cuando se está a cargo de los menores. No es casual, que los lugares con mayor prevalencia de muertes de niños olvidados en los vehículos sean también algunos de los estados en los que las temperaturas alcanzan valores más altos como bien lo señala el reporte digital emitido por azteca noticas en su página oficial.

Entre las principales conclusiones del estudio realizado por el "RACC *Driver seguros de asistencia mecánica y carretera*", se ha constatado que permanecer **dentro del coche al sol, parado y sin el aire acondicionado** en funcionamiento puede resultar peligroso, ya que en el interior se pueden llegar a alcanzar los 55° C si le da el sol directamente y la temperatura exterior es de 35° C.

En este sentido si los responsables de los menores se dieran a la tarea de analizar esta circunstancia tendríamos menos tragedias por negligencia.

Cuando el cuerpo humano alcanza temperaturas superiores a los 40 grados, sus órganos están en peligro, **a partir de una temperatura de los 39.5 a 40 grados centígrados, el organismo sufre una serie de fallas orgánicas.** Lo primero es **padecer una confusión mental**, explica *Ramón Lozano Calderón, académico de la Facultad de Estudios Superiores (FES) Zaragoza de la UNAM.* Los niños son especialmente vulnerables porque sus cuerpos se calientan entre tres y cinco veces más rápido que los de un adulto, Existen reportes de incidencias de este tipo en casi todo el país. Y la consecuencia más natural en niños abandonados en estas condiciones son quemaduras con una reacción de la piel a las radiaciones UV: inflamación, dolor, enrojecimiento que puede producir lesiones permanentes e irreversibles en la piel lo cual incrementa el riesgo de cáncer de piel, el cansancio, fiebre, dolor de cabeza, sed, deshidratación al que están expuestos producido por excesiva exposición solar y a altas temperaturas tienen mayor riesgo: Menores de 5 años, mayores de 65 años, personas con sobrepeso u obesidad, exposición durante actividad física intensa, personas que padecen alguna enfermedad crónica o que utilizan determinados medicamentos.

Desde 1998, cuando se comenzaron a documentar estos accidentes, se han reportado casos en varios estados del país, según encuestas emitidas en la página oficial del *Instituto Nacional de Estadística y Geografía*

- II. Las causas son múltiples y están asociadas muchas veces, a tres factores fundamentales: las condiciones climáticas, la ausencia de legislaciones sólidas y peculiaridades en las tareas diarias de una persona.

En un carro cerrado y con el calor haciendo de las suyas, la tragedia está servida, ya que un auto estacionado puede calentarse a un grado Celsius por minuto como lo explica el *Dr. Carlos Gay García en su conferencia “El calentamiento global”*

Existen reportes de incidencias de este tipo en casi todo el país de acuerdo a estudios emitidos por INEGI.

Por otra parte, el estrés de la sociedad mexicana y las múltiples ocupaciones en las que se desenvuelven los padres de familia confabulan para que olviden, literalmente, a sus niños, adultos o mascotas en el coche, la falta de supervisión por parte de los cuidadores, en general, suelen ser muertes accidentales, aunque se han reportado varios casos de abandono voluntario en estadísticas realizadas por INEGI.

Debemos hacer conciencia del riesgo al que están expuestos nuestros seres queridos en especial las personas con alguna discapacidad que desgraciadamente no pueden pedir ayuda inmediata y las consecuencias pueden ser fatales.

Nuestros adultos mayores son tan vulnerables como un menor y la familia es fundamental para la atención de las personas de la tercera edad, las dificultades cotidianas ante las que se enfrentan los adultos mayores son el deterioro físico derivado del proceso natural del envejecimiento, asociado a la presencia de una o más enfermedades y al estilo de vida del individuo,

que puede provocar que no consigan realizar por sí mismos las actividades más elementales del día a día.

El cuidado de un adulto mayor o una persona con dependencia ha ido en crecimiento en las últimas décadas, por lo que se sitúa como el principal escenario en el cual se realiza la atención de este sector, considerando a la familia como el elemento fundamental para llevarlo a cabo, se estima que la mayoría de las veces que un adulto es abandonado en el automóvil es porque encuentra dificultad el trasladarse de un lugar a otro, sin embargo se debe tomaren cuenta el lapso que puede permanecer dentro de él, el cual no debe exceder de 10 minutos, debido al incremento o disminución de la temperatura, las cuales son constantes y las consecuencias tan graves que este descuido puede ocasionar, como son lesiones, quemaduras en temperaturas altas o hipotermia hasta la asfixia en temperaturas bajo cero.

- III. Por otra parte, el adoptar una mascota significa que debemos atender adecuadamente sus necesidades básicas y estar pendiente de su bienestar. Las mascotas no son nuestros objetos personales, no son una bolsa de la compra o una maleta.

Desgraciadamente, muchas personas ven a su mascota como un objeto y no como a un ser vivo y no se escandalizan ante la idea de dejar a su mejor amigo encerrado en el **coche** mientras van a comprar a un centro comercial o realizan actividades cotidianas.

Dejar a tu mascota encerrada en el coche constituye un verdadero crimen en muchos países. Desgraciadamente, México no está entre ellos y seguimos comportándonos de forma irresponsable y dejando a nuestras

mascotas encerradas en los coches sin verlo tan grave. Pero sí. Dejar a tu mascota encerrada en el coche es grave y es una forma de maltrato animal. Los animales de acuerdo al *estudio realizado por la fundación Eroski*, no tienen la misma forma que nosotros de regular la temperatura de su cuerpo. Nosotros lo hacemos a través de la piel y del sudor. Tenemos glándulas sudoríparas. Los perros y los gatos no tienen glándulas sudoríparas así que regulan su temperatura corporal a través de la boca y respirando. Así, les cuesta mucho más tiempo que a nosotros bajar su temperatura cuando hace calor. Por eso, siempre deben tener una fuente de ventilación y de hidratación.

En este tenor preocupado por la conducta que adopta la ciudadanía, sin la menor precaución y sin una ley que regule y sancione estas acciones, es difícil comprender el crimen tan grave que provoca por el simple hecho de decir: – No me tardo! - Son 5 minutos!, - No voy tan lejos!, las consecuencias de actos irresponsables pueden ser nefastas e irremediables.

En la medida en que seamos capaces de hacer conciencia para ayudar a quienes se encuentren en esta situación y reconocer las causas de las situaciones de riesgo, podremos evitar sus consecuencias. Así, estaremos aprendiendo a protegernos para lograr mayor seguridad.

Por lo anteriormente expuesto someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente Iniciativa con:

**PROYECTO
DE
DECRETO**

ARTICULO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47, 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 7, 9 fracción II, 10 apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, **SE REFORMA** el artículo 17 y el párrafo segundo del artículo 99 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tlaxcala; para quedar como sigue:

Artículo 17. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a no ser privados de la vida y su libertad bajo ninguna circunstancia, ni ser utilizados en conflictos armados o violentos. **A que su integridad no se ponga en riesgo por hechos o actos de descuido, negligencia o abandono.**

Artículo 99 ...

I. a XI. ...

A quienes incumplan cualquiera de las obligaciones previstas en el presente artículo se les sancionará **con multa de 50 hasta 100 UMAS** al momento de realizarse la conducta, con independencia de las penas que procedan en términos de otras disposiciones legales que resulten aplicables.

ARTICULO SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47, 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 7, 9 fracción II, 10 apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, **SE REFORMA** la fracción I del artículo 35 y se **ADICIONA** una fracción II al artículo 35, de la Ley de Atención a las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tlaxcala; para quedar como sigue:

Artículo 35...

I. Multa de 10 a 40 **UMAS** al momento de cometer la infracción, que podrá ser duplicada en caso de reincidencia, y;

II. Multa de 50 a 100 UMAS al momento de cometer la fracción prevista en la fracción IV del artículo que antecede, misma que podrá ser duplicada en caso de reincidencia.

ARTICULO TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47, 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 7, 9 fracción II, 10 apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se **REFORMA** la fracción IV del Artículo 118 de la de Protección y Bienestar Animal para el Estado de Tlaxcala; para quedar como sigue:

Artículo 118...

I. a III. ...

VI. Tener y dejar expuestos a los animales de compañía en vehículos cerrados y sin ventilación por tiempo indeterminado y que no cumplan los requerimientos necesarios para el bienestar del animal del que se trate.

V. a VII. ...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

ARTICULO SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al contenido del presente Decreto.

AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcatl, a los veinte días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

**DIP. VICTOR CASTRO LOPEZ
PRESIDENTE DE LACOMISION DE SALUD**